Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 35 | MARTES 10 DE FEBRERO DE 1948 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Intervención — Negociado de Rentas y exacciones

Circular núm. 546

Tasa provincial de rodaje o arrastre

Por el presente se hace saber, que el padrón correspondiente al presente año de 1948, de las personas sujetas al arbitrio provincial de tasa de rodaje o arrastre, en el término municipal de esta Capital, se haya expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de esta Corporación, de 10 a 13, durante 15 días hábiles, contados a partir desde el siguiente, a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, así como formularse contra dicho documento cobratorio las reclamaciones pertinentes, sobre inclusión o exclusión en el mismo, o de la clasificación que se les haya asignado, todo ello según previene el artículo tercero de la Ordenanza de aludido impuesto.

Asimismo se hace saber que los padrones de dicho arbitrio, correspondientes a los restantes términos municipales de la provincia, se expondrán al público en las diferentes Alcaldías, en las fechas y plazos que se señalarán, en los edictos que habrán de fijarse en los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de los poseedores de cualquier vehículo de tracción animal y carritos de mano y bicicletas; advirtiéndose que la Ordenanza del impuesto, sólo exceptúa del mismo a los vehículos de motor.

Córdoba, 7 de Febrero de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Núm. 536

Cédula para la notificación de embargo de fincas

Provincia de Córdoba.—Zona de Rute.—Pueblo de Benamejí.—Contribución urbana.—Año de 1946 y 47.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a V. embargadas con esta fecha por débitos de la expresada contribución las fincas siguientes:

Una casa marcada con el número 43, de la calle Juan José Espejo, de esta villa. Linda por la derecha entrando con la casa de doña Dolores Galán Espejo; por la izquierda con la de Antonio Corpas Contreras y por la espalda con patios de la misma casa de doña Dolores Galán.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Benamejí a 29 de Enero de 1948.—El Ajente Ejecutivo, Firma ilegible. S.ª D.ª Remedios Gallardo Ojeda.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 512

ANUNCIO

En el expediente de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de uno situado en el Pago del Marrubial, propiedad de don Angel Ortiz Rueda, la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, ha adoptado el acuerdo, en sesión celebrada el día de ayer, de clasificarlo como terreno no edificado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, a los efectos previstos en el artículo doce del Reglamento para la aplicación de la Ley de quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Córdoba cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, A. Luna.

Núm. 513

ANUNCIO

En el expediente de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de edificación Forzosa de uno situado en las casas números veinte, veintidós y veintiocho de la calle Eduardo Lucena, propiedad de don Julio Grande León, la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, ha adoptado el acuerdo, en sesión celebrada el día de ayer, de clasificarlo como edificaciones de categoria inferior.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, a los efectos previstos en el Artículo doce del Reglamento, para la aplicación de la Ley de quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Córdoba cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, A. Luna.

CARCABUEY

Núm. 510

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el dia de hoy, un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, queda expuesto el mismo al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que crean convenientes de conformidad con el artículo 236, apartado 3.º del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Carcabuey 31 de Diciembre de 1947.—J. Caracuel.

ENCINAS REALES

Núm. 517

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hacer saber:

Que confeccionados los padrones de los arbitrios «tránsito de animales por la vía pública» y «alcantarillado», este último compresivo de «acometidas» para el año actual 1948, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas ninguna clase de reclamaciones.

Encinas Reales 6 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Antonio Lozano.

ENCINAS REALES

Núm. 552

El Alcalde de esta villa de Encinas Reales, hace saber:

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de la Gobernación inserto en el «B. O. del Estado» de 25 de Diciembre último que regula los haberes de los funcionarios de Administración Local esta Comisión Gestora ha aprobado en principio un Suplemento de Crédito del sobrante del último ejercicio liquidado, al capítulo 9.º, artículo 1.º, el expediente respectivo, se halla expuesto al público por plazo de 15 días, a los efectos de reclamaciones oportunas, conforme dispone el artículo 236 del Decreto provisional sobre Haciendas locales.

Encinas Reales 6 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Antonio Lozano.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 332

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de la finca que seguidamente se describe, especialmente hipotecada en las escrituras base del procedimiento ejecutivo sumario que se tramita a instancia de doña María Jesús Ortiz Forcada, contra los cónyuges doña Concepción Moyano Manso y don Antonio Castro Torres.

Casa en la Plaza de los Caballos de esta capital, hoy Arroyo de San Rafael, número doce moderno y tres antiguo, que linda por la derecha entrando con la número uno, Plazuela del Buen Suceso de don Rafael Mostaza, por la izquierda con la número catorce, Plazuela de los Caballos de don José Lozano y por la espalda con la número tres Plazuela del Buen Suceso de don Francisco Biedma, ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y se compone de planta baja, portal con escalera para el piso principal, una sala a la izquierda entrando con despensilla en el hueco de la escalera, otra sala a la derecha cocina, apartado con pozo y pila para lavar, patio con escalera al principal, corral con una pequeña cuadra, un cuarto, galería al frente con una despensa en el hueco de la escalera y otra sala, y en principal crugía de fachada, dos salas comunicadas entre sí, a la derecha y otra sala a la izquierda y en el testero de enfrente una azotea y sala actualmente con otra distribución.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas que no cubran el valor de OCHENTA Y UNA MIL PESETAS fijado de común acuerdo por las partes.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del tipo de subasta antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día DIEZ del próximo mes de Marzo y hora de las DOCE.

Dado en Córdoba a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ventura Arias.—El Secretario P. S., Juan de Sosa.

Núm. 492

Araceli Carmona Amador, hija de Julio y de Rosario, natural de Campillo de Arenas, de estado soltera, profesión prostituta, de 24 años de edad, domiciliada últimamente en Palma del Río, procesada por hurto, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Córdoba 4 de Febrero de 1948. —El Secretario, P. H., Julio Alcántara. —V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 503

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia en funciones de Juez Municipal del Distrito número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias bajo el número 1.255 de 1947, por lesiones a Rafael Quesada Navajas, de 22 años, soltero, del campo, hijo de Pedro y Josefa, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17, con el fin de ser oído en las diligencias que se tramitan, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 25 de Enero de 1948. —El Juez, M. Camacho. —El Secretario. V. Merino.

GRANADA

Núm. 494

Manuel Ramos Ruiz, de 27 años de edad, estado casado, profesión del campo, hijo de Salvador y Concepción, natural de Pinos Puentes (Granada), domiciliado ultimamente en Montemayor (Córdoba), condenado por el delito de Rebelión Militar, a la pena de 30 años, comparecerá en el término de quince días (15) para constituirse en prisión, ante el Sr. Juez don Antonio Brea Verdugo, Comandante de Infantería en la Plaza de Granada, cuya presentación tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado.

Granada a 3 de Febrero de 1948. —El Comandante Juez, Antonio Brea Verdugo.

POSADAS

Núm. 498

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, actal Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegitimos.

Asi lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el núm. 14 del año 1948, sobre hurto de 6 cerdos.

Dado en Posadas, a 31 de Enero de 1948. —Juan Antonio Lorente. —El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Seis cerdos, 3 de 4 arrobas y otros 3 de 3 arrobas, con la oreja derecha una mosca y en la izquierda una horqueta, pelo retinlo los primeros con el número 7 y M. O. en la paletilla derecha y los otros con el número 8 y M. O. en el mismo lado, propiedad del vecino de Sevilla, don Felix Moreno Ardanuy, de la finca El Rincon Bajo, del término de Hornachuelos sin que conste la fecha.

LA RAMBLA

Núm. 501

Ana Moreno Navarro, hija de Francisco y de Consuelo, natural de Torreperogil, de estado soltera, profesión prostituta de 23 años, domiciliada últimamente en Torreperogil, (Jaen), procesada por lesiones, comparecerá en término de diez días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión, por la causa que se le siguió en el Juzgado de La Rambla, bajo el número 111 de 1946, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde.

La Rambla 2 de Febrero de 1948. —V.º B.º El Juez de Instrucción, Interino, Rafael Moreno.

ECIJA

Núm. 504

Don José de Leyva Montoto, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, se dejan sin efecto las requesitorias libradas en 19 de Enero próximo pasado, por las que se interesaba la busca y captura del procesado en sumario número 4 del corriente año, por evasión de presos, Manuel Hidalgo Carmona, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba, de 29 y 31 del mismo mes, respectivamente, por haber sido capturado dicho procesado en Montoro, el 26 de dicho mes.

Dado en Ecija a 4 de Febrero de 1948. —José de Leyva. —El Secretario, P. H., M. Castilla.

POZOBLANCO

Núm. 505

Cédula de citación

Por proveído de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido don Pascual Ruiz Merino, en el sumario que instruye con el número uno de 1948, sobre robo de relojes; ha acordado citar por medio de la presente a un ferroviario, que se ignora nombre y apellidos, dueño de un reloj de pulsera redondo cronado esfera plateada, máquina escape Roskos, marca suizo de diez y media líneas, con correa, sustraído en la noche del dos al tres de Enero pasado del establecimiento de relojería propiedad de Jacinto Alcalá Rodríguez, situado en calle Jesús sin número de esta población, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIA de esta provincia, con el fin de recibirle declaración en indicado sumario y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el cual se le hace por medio de la presente.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 2 de Enero de 1948. —El Secretario, Luis Etcheverría.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 506

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será inserlada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, encargo a todos los Agentes de la autoridad, hagan gestiones para la busca y rescate de seis cerdos, de seis meses, de unas dos arrobas de peso, pelados negros, uno de ellos con la punta del rabo blanco, robados la noche del día 2 de los corrientes de la finca denominada «Jumaña», término de esta ciudad y propios del vecino de la misma Juan Prados Granados, poniendolas caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontraren, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 10 del corriente año que por tal motivo instruyo,

Dado en Hinojosa del Duque a 3 de Febrero de 1948. —Luis Antonio Burón. —El Secretario Judicial, F. Moreno.

MONTORO

Núm. 528

José López Pimentel, de 49 años, casado, jornalero, natural de Bujalance y vecino de Córdoba, con domicilio en Tejar de la Cruz del Pedro Roel, chozo 10, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión en causa 191 de 1946, sobre hurto, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido saa recluído en prisión a mi disposición.

Montoro 4 de Febrero de 1948. —El Secretario accial., Firma ilegible —V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024